

# MANUALES PARA MUJERES MIGRANTES

SI PARA LOS HOMBRES  
EMIGRAR ES DIFÍCIL,  
PARA LAS MUJERES  
LO ES TODAVÍA MÁS.

**Este Cuerpo es Mío  
No se Toca  
No se Viola  
NO SE MATA!**



MANUAL #2

## **DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN**





*INCIDE SOCIAL* ES UNA ORGANIZACIÓN CIVIL COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LAS MUJERES QUE EMIGRAN Y EN CONOCER LAS CONSECUENCIAS Y EL IMPACTO QUE LA MIGRACIÓN PRODUCE EN ELLAS.

ESTE MANUAL SE EDITA Y DISTRIBUYE CON EL INTERÉS PRINCIPAL DE QUE LAS MUJERES MIGRANTES TOMEN CONCIENCIA DE SU **VULNERABILIDAD** Y ADOPTEN ALGUNAS IDEAS Y RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA ENFRENTARLA.

A TRAVÉS DEL MANUAL *INCIDE SOCIAL* TAMBIÉN DENUNCIA LA PERMANENTE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MIGRANTES QUE TOMA LA FORMA DE VEJACIONES, ABUSOS, MALTRATOS Y DEMÁS SITUACIONES DEGRADANTES, INHUMANAS Y CRUELES A LAS QUE SON SOMETIDAS.

Es importante destacar que este Manual está basado en aportaciones que varias mujeres migrantes externaron en los talleres realizados en el albergue de la Casa de la Madre Assunta en Tijuana a mediados del año 2008 y 2009, a cuyos directivos agradecemos sinceramente.



correo electrónico:  
[incide@incidesocial.com](mailto:incide@incidesocial.com)

Una organización que trabaja en la promoción de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

**Elaborado por Ana Verónica Stern**

# EL POR QUÉ DE ESTE MANUAL

HACE YA ALGUNOS  
AÑOS LAS MUJERES  
TAMBIÉN COMENZARON A  
EMIGRAR. AHORA ELLAS  
SON CASI LA MITAD DE  
TODOS LOS QUE MIGRAN.



Los riesgos, abusos, robos, violaciones y la inseguridad constante, junto con los actos discriminatorios que caracterizan los procesos migratorios, han llevado a la comunidad internacional a elaborar acuerdos y leyes para apoyar y proteger la dignidad y seguridad de los migrantes, con atención especial para mujeres, niños y ancianos.

El propósito de este Manual es dar a conocer algunos instrumentos de apoyo y protección a los migrantes, elaborados por la comunidad internacional y aprobados y ratificados por los diversos países. Estos acuerdos, tratados y convenciones se han venido creando después de la Segunda Guerra Mundial con la finalidad de insistir en garantizar la igualdad entre los individuos sin importar raza, sexo, credo, etnia o clase.

En principio, destaca la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) como el marco que engloba el desarrollo posterior de nuevos convenios y tratados específicos para ciertos temas. Para efectos de este trabajo conviene resaltar la *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres* (1974) y la *Convención Internacional para la Protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares* (2003).

## PARA QUÉ SIRVE ESTE MANUAL



Este documento está dirigido a las **facilitadoras** que trabajan con mujeres migrantes para que puedan dárselos a conocer. Esto contribuirá a que ellas cuenten con más y mejores herramientas para su defensa frente a los problemas que se les presentan en la migración.

Es importante señalar que la organización **Incide Social, A.C.**, que copatrocina este manual, se preocupa por la promoción y el cumplimiento de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales; también vigila y vela por el respeto y cumplimiento de los tratados internacionales firmados por México y lucha para que la *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos* proteja y reconozca los derechos humanos en general y para que éstos se enseñen y divulguen entre las migrantes. Finalmente, la organización trabaja arduamente por la inserción de las mismas como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos.

Así ellas, al conocer sus derechos y deberes podrán ser mejores ciudadanas y exigir un mayor respeto y protección a su dignidad de personas y serán capaces de defenderse ante la impunidad cuando sean objeto de la violación de los mismos.



MANUAL #2

# DERECHOS HUMANOS Y MIGRACIÓN

## CONTENIDO

1. Los Derechos Humanos.
  2. La mujer en las luchas sociales.
  3. Los tratados internacionales sobre Derechos Humanos.
  4. La normatividad y los derechos de las mujeres migrantes.
- Testimonio
  - Consideraciones finales
  - Glosario
  - Bibliografía

# LOS DERECHOS HUMANOS

## OBJETIVOS

- Informar qué son los derechos humanos y cuáles son sus principios.
- Explicar cuáles son los derechos humanos fundamentales.
- Destacar la importancia que juegan en la defensa de los seres humanos para conservar su integridad física, su dignidad y su equidad.
- Conocerlos y tenerlos presentes, tanto en su vida cotidiana como en su trabajo.
- Hacerlos valer cuando sea necesario.

## TEMAS

- Los Derechos Humanos
- Su importancia
- Su clasificación

### a. ¿Qué son los Derechos Humanos?

Hacen referencia a aquellos derechos que tienen todas las personas por el simple hecho de serlo. Se basan en el respeto a la dignidad. Por eso todo ser humano, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, goza de ellos.

### b. Su importancia

Los derechos humanos son importantes porque su finalidad es proteger la vida, la libertad, la igualdad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a los abusos de la autoridad. En 1948 las Naciones Unidas proclamaron la *Declaración Universal sobre los Derechos Humanos* y los entonces países firmantes la ratificaron.

En virtud de que su base es la condición propia de las personas, los Derechos Humanos son:

- **Universales e inherentes** a los seres humanos, se nace con ellos; por lo tanto, no puede haber distinciones basadas en la raza, el color, el sexo, la lengua, la religión, el origen social o cualquier otra cuestión que discrimine a las personas.
- **Inalienables**, nadie puede ser privado de ellos por otros, ni se puede renunciar a ellos voluntariamente.
- **Indivisibles**, tienen la misma importancia entre sí.
- **Históricos**, son el resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos acerca de sus derechos y son una conquista frente al abuso del poder público.

DERECHOS  
HUMANOS





## c. Su clasificación

Los derechos humanos comprenden:

i. **Los derechos civiles y políticos**, que imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano, como:

- la vida
- la integridad física y moral
- la libertad personal
- la seguridad personal
- la igualdad ante la ley
- la libertad de expresión y de opinión
- la libertad de movimiento o libre tránsito
- la justicia
- la resistencia frente a un ataque
- la inviolabilidad del domicilio, entre otros.

**Los derechos civiles y políticos** contribuyen a la promoción y a la consolidación de la democracia.

ii. **Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales** (DESCA), están integrados de la siguiente manera:

### **Derechos económicos**

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

### **Derechos sociales**

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse y a la huelga)
- A la seguridad social
- A la salud
- A la vivienda
- A la educación

### **Derechos culturales**

- A participar en la vida cultural del país
- A gozar de los beneficios de la ciencia
- A realizar la investigación científica, literaria y artística.

**Derechos ambientales**, reconocidos en las principales declaraciones internacionales actuales de derechos humanos, en tres formas distintas:

- a través del reconocimiento del derecho a la vida, porque la preservan;
- a través del derecho a la salud porque aumentarían las enfermedades;
- del derecho al medio ambiente sano porque permite una mejor calidad de vida.

Los **DESCA** fijan los límites que debe cubrir el Estado en materia económica y social para garantizar que se satisfagan las necesidades mínimas de la población en las áreas involucradas.

## MÓDULO #2.

# LA MUJER EN LAS LUCHAS SOCIALES

LOS DERECHOS HUMANOS  
DE LAS MUJERES ¿POR QUÉ  
HABLAR DE ELLOS?

## OBJETIVOS

- Destacar la situación de inequidad de las relaciones de los hombres frente a las mujeres y cómo, a través de las luchas, ellas han ido ganando espacios.

## TEMAS

- Una historia de desigualdades**
- Luchas y espacios ganados**

### a. Un poco de historia acerca de los derechos de las mujeres

En el marco de los derechos humanos es importante resaltar el lugar que tienen y han tenido las mujeres. Históricamente, ellas se han desarrollado al mismo tiempo que los hombres; pero, no en condiciones de igualdad. Mas bien han sido situadas en desventaja. En este sentido, las mujeres no sólo han sido violentadas como seres humanos, sino también en su condición de mujeres.

Así, ellas han sufrido violencia y discriminación; lo que entre otras cosas ha generado el desigual acceso a la justicia, la falta de satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, la violencia familiar, la violencia y violación en el proceso migratorio, la trata y el tráfico, la violencia a los derechos a la salud sexual y reproductiva, así como la inequitativa distribución de poder entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, es decir, tanto en la esfera privada: en el hogar y en la familia, así como en el ámbito público: en el trabajo y en la vida política.







## b. Las luchas de las mujeres

En los movimientos de lucha de las mujeres a través de la historia, se puede observar cómo han participado en diversas épocas, pero es a partir de fines del siglo XVIII e inicios del XIX que sus reivindicaciones por lograr espacios de equidad y disminuir el poder del patriarcado existente en la sociedad se expresan con mayor fuerza.

Estos movimientos liderados por mujeres —grupos llamados posteriormente feministas— han logrado muchos cambios que han permitido a la mujer obtener el derecho al empleo igualitario, el derecho a pedir el divorcio, el derecho a controlar sus propios cuerpos, incluyendo el aborto, tema tan controvertido actualmente a nivel mundial.

Muchas de estas peticiones femeninas han logrado concretarse y forman parte de los derechos de las mujeres. En México, por ejemplo, como en otros países, el derecho al aborto todavía está muy restringido. Lo mismo sucedió con el derecho de la mujer para votar que en nuestro país se lo consagró en la Constitución desde octubre de 1953.

Pero... las mujeres aún siguen luchando por conseguir en todas nuestras sociedades el gozo de la plenitud de sus derechos políticos y mejores oportunidades de trabajo, de educación, de salud, de vivienda; apoyadas por los hombres que han comprendido que el desarrollo humano depende de la promoción concomitante de los hombres y de las mujeres.



## MÓDULO #3.

# LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y  
LOS AVANCES EN MATERIA DE DERECHOS  
ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y  
AMBIENTALES (DESCA)

## OBJETIVOS

- Dar a conocer los principios fundamentales de la no discriminación hacia las mujeres que, junto con la promoción de los derechos humanos, fundamenta e impulsa los derechos de las mujeres, teniendo como propósito lograr relaciones equitativas entre los hombres y las mujeres e ir abatiendo el predominio cultural basado en la subordinación y discriminación de las mismas.

## TEMAS:

- La Convención sobre la *Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW)*.**
- Los derechos de las mujeres**
- Los principios básicos**
- La discriminación**

### a. La CEDAW

En México, el sector gubernamental, el académico, la sociedad civil organizada y los movimientos feministas han participado activamente en diversas conferencias mundiales sobre derechos de las mujeres, cuyos resultados han sido la definición de acciones para la integración de la mujer al proceso de desarrollo económico en igualdad de derechos, y para la contribución a la paz.

Así, México ha contraído importantes compromisos mediante la firma y ratificación de los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres. El documento internacional de protección de los derechos de las mujeres más importante es la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres* (conocida como **CEDAW**, por sus siglas en inglés). Fue adoptada por las Naciones Unidas en 1979 y firmada por México en 1981 por el Presidente en turno y fue ratificada por el Senado. Cabe señalar que para que las convenciones y los tratados sean obligatorios en el territorio Nacional, deben haber sido publicados en el Diario Oficial de la Federación.

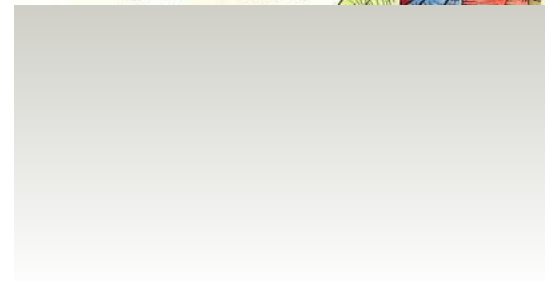
Así entonces, esta Convención es el primer instrumento internacional que amplía la responsabilidad estatal a los actos que cometen personas privadas, empresas, instituciones no estatales y organizaciones de cualquier índole.

Porque la **CEDAW** sanciona **toda distinción, discriminación o prohibición basada en el sexo, que tenga por objeto disminuir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las mujeres**. A su vez, la Convención obliga al Estado a reconocer los derechos de las mujeres, a proveer las condiciones necesarias para que puedan gozar plenamente de ellos, así como a crear mecanismos para denunciar la violación de los mismos y lograr, además, su resarcimiento y reposición.

Asimismo, la **CEDAW** define a la discriminación **como un acto violatorio del principio de igualdad y a la mujer como sujeto jurídico equivalente al hombre en dignidad humana**; estableciendo una concepción de igualdad *no androcéntrica* (no centrada en el hombre), basada en la protección de los derechos humanos de las mujeres.

La Convención también menciona que se prohíbe la discriminación en todas las esferas y claramente incluye la esfera privada y familiar donde se producen también violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

Por último, la discriminación *se prohíbe independientemente del estado civil de la mujer*, para hacer énfasis en que la Convención pretende eliminar todas las discriminaciones, incluyendo las que se dan en el matrimonio o en la unión libre.



## b. Los derechos de las mujeres: la igualdad de género

EL VARÓN Y LA MUJER  
SON IGUALES ANTE LA LEY  
ART. 4º CONSTITUCIONAL

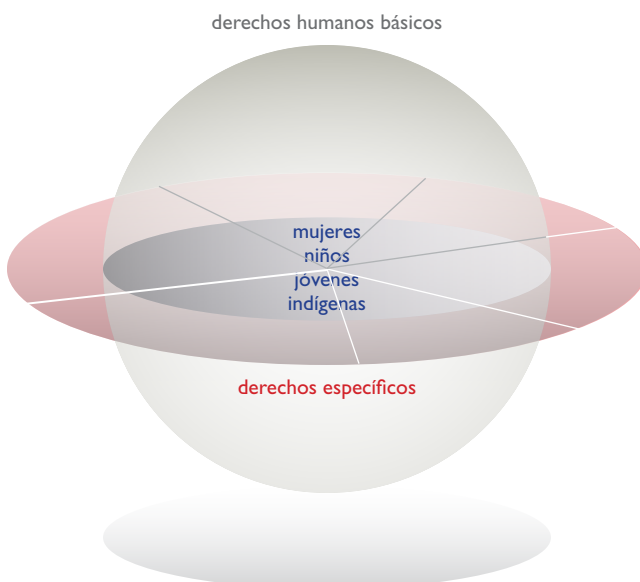
### PRINCIPIOS BÁSICOS :

A partir de los derechos humanos surgen y se distinguen los derechos de la mujer, que enfatizan la igualdad entre hombres y mujeres desde su nacimiento. Mujeres y hombres deben gozar y tener acceso a todos los derechos en igualdad de oportunidades.

A pesar de que los derechos están reconocidos nacional e internacionalmente, las mujeres se enfrentan a situaciones en las que los derechos no siempre se respetan.

Entonces **es importante** que las mujeres conozcan cuáles son sus derechos para poder defenderlos en igualdad de condiciones y con respeto a las diferencias.

Los principales derechos de las mujeres son:



#### 1. Derecho a la educación

EN EL ASPECTO EDUCATIVO LAS MUJERES TIENEN EL DERECHO A:

- Recibir una educación que no sea discriminatoria y que promueva los valores de la solidaridad, la igualdad de oportunidades, la equidad y el respeto.
- Alcanzar niveles educativos cada vez más altos para lograr mayores posibilidades de desarrollo laboral.
- Exigir información diferenciada tanto para los hombres como para las mujeres en materia de sexualidad y salud reproductiva; considerando las características y condición genérica de hombres y mujeres, y las relaciones igualitarias y respetuosas entre ambos.

#### 2. Derecho a la salud

PARA LOGRAR UN PLENO BIENESTAR FÍSICO, EMOCIONAL, MENTAL Y SOCIAL LAS MUJERES TIENEN EL DERECHO A:

- Contar con servicios de salud accesibles y de buena calidad.
- Lograr servicios de salud que brinden atención integral y tomen en cuenta las enfermedades propias de las mujeres, así como, las diferencias biológicas, médicas, psicológicas, laborales y económicas.
- Contar con una alimentación balanceada que permita su pleno desarrollo.
- Hacer que la información sobre los servicios de salud que reciben, tome en cuenta sus condiciones de género.
- Exigir que se realicen estudios e investigaciones relacionadas con su salud en todas las instancias y programas de gobierno.

### **3. Derechos sexuales y reproductivos**

PARA EL PLENO DESARROLLO DE SU SEXUALIDAD, LAS MUJERES TIENEN EL DERECHO A:

- Tener información y educación sexual, que les permita ejercer su sexualidad responsablemente.
- Decidir por su propia elección la maternidad, elegir libre e informadamente sobre la utilización de anti-conceptivos.
- No sufrir violencia sexual, abuso o acoso sexual.

### **4. Derecho a una vida sin violencia**

PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA, SE TIENE EL DERECHO A:

- Contar con servicios de ayuda adecuada y eficiente para evitar y combatir la violencia dentro y fuera del hogar.
- Exigir que se prevengan, investiguen y castiguen los actos de violencia contra las mujeres cometidos por cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos o miembros de policía, las fuerzas de seguridad, el ejército y las fuerzas armadas.
- Rechazar cualquier alusión o aplicación de usos, costumbres, tradiciones o principios religiosos como pretexto para justificar la violencia.

### **5. Derecho al trabajo**

PARA LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO LABORAL LAS MUJERES TIENEN DERECHO A:

- Recibir un salario justo e igual al que perciben los hombres por el mismo trabajo.
- Tener horarios laborables justos, con descansos periódicos, vacaciones pagadas, seguros que cubran incapacidades, maternidad y retiros por edad o accidentes laborales.
- Desarrollar un trabajo sin importar su estado civil, embarazo, orientación sexual o cualquier otra condición cultural o religiosa que no afecte su desempeño.

### **6. Derecho al desarrollo**

PARA EL DESARROLLO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LAS MUJERES TIENEN DERECHOS A:

- La distribución equitativa de bienes, patrimonios, ingresos y servicios e igualdad de oportunidades para obtener recursos económicos y la propiedad de la tierra.
- Una vida digna, con bienestar y respeto a su persona.
- La valoración y reconocimiento de su contribución al desarrollo económico en el ámbito comunitario y familiar.

### **7. Derecho a la información**

PARA EL USO EQUITATIVO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LAS MUJERES TIENEN QUE:

- Obtener información veraz y suficiente.
- Participar plenamente y en forma proporcional en los medios de comunicación masiva, incluyendo la gestión y la producción de programas.
- Trabajar para que los medios de comunicación las tomen en cuenta y eviten que se promueva algún tipo de discriminación y violencia contra ellas.
- Vigilar para que no se transmitan imágenes distorsionadas, denigrantes y ofensivas contra el género femenino.

### **8. Derecho a la participación política**

PARA EL USO EQUITATIVO E IGUALITARIO LAS MUJERES TIENEN EL DERECHO A:

- Participar activamente y de manera equitativa en las instituciones gubernamentales, en la administración pública, en los órganos legislativos y en los tribunales judiciales.
- Tomar decisiones en igualdad de condiciones que los hombres, tanto en el ámbito privado como en el público y recibir capacitación para fomentar su liderazgo.

## MÓDULO #4.

# LA NORMATIVIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MIGRANTES

## OBJETIVOS

- Destacar la situación real de las mujeres migrantes indocumentadas, su vulnerabilidad; a pesar de la vigencia de las leyes nacionales y de los tratados internacionales.
- Analizar los desafíos pendientes para lograr que la población migrante pueda efectivamente desarrollar con dignidad sus potencialidades y obtener mayores libertades y mejorar sus niveles de vida.

## TEMAS

- a. Los instrumentos internacionales y nacionales
- b. Violación de los derechos de las migrantes

### a. Los instrumentos internacionales y nacionales

En el Sistema de las Naciones Unidas, es decir, en todo el conjunto de agencias y organismos pertenecientes a ella, no existe **ninguna instancia especializada en migración** o que tenga un mandato explícito para abordarla de manera única.

Sin embargo, varias instancias se involucran en diferentes aspectos de la migración como son: velar por el respeto y la protección de los derechos humanos, atendiendo a los sectores más vulnerables que son los niños y las mujeres. Algunas de éstas defienden los derechos civiles y políticos, otras los DESCAs. Dentro de la agenda de las Naciones Unidas también se encuentra la condena a la segregación racial y al tráfico ilegal de las personas; otras hablan finalmente sobre el derecho a la protección de los derechos de todos los trabajadores.

Vale la pena detenerse en la *Convención Internacional para la Protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (MWC, por sus siglas en inglés)* porque es el único instrumento internacional completo y de importancia en términos de los derechos humanos de los migrantes, puesto que tiene la particularidad de vincular entre sí los derechos relacionados al fenómeno poblacional de la migración y toma en cuenta, tanto a los trabajadores migrantes como a sus familias, independientemente de su condición migratoria o jurídica.

La **MWC** fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158 del 18 de diciembre de 1990 y entró en vigor en el año 2003. Por desgracia, a la fecha sólo ha sido ratificada por 33 países y no son precisamente los más grandes y poderosos los que la han aceptado.





En relación a la legislación más relevante en materia migratoria en México, se tienen los siguientes instrumentos:

- La Constitución Política de los Estados Mexicanos
- La Ley de Nacionalidad
- La Ley General de Población
- El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
- El Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Migración como órgano técnico dependiente de la Secretaría de Gobernación (Octubre de 1993)
- Se encuentra también, como instrumento de apoyo a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, el Instituto Nacional de Mujeres, INMUJERES, cuyos diversos programas sirven de apoyo a las organizaciones que trabajan con migrantes; además de fomentar la promoción y publicación de investigaciones en esta materia.

Ahora bien, todas las instituciones, instancias e instrumentos que fueron descritos y creados en México para la defensa de los migrantes y de sus derechos humanos también deberían aplicarse sin discriminación a las mujeres.

No obstante, la legislación migratoria tiene **facultades discrecionales** que pueden ejercer los servidores públicos de alto nivel y que se las pueden delegar a sus inferiores jerárquicos, lo que se presta a que éstos, en lo particular, cometan arbitrariedades que vulneran los derechos de los migrantes. Esta *discrecionalidad*, de acuerdo a la propia ley, debería estar motivada y fundamentada en ella misma; pero en realidad, entre los servidores públicos que están en relación directa con los migrantes, la *discrecionalidad* se presta para cometer verdaderos abusos contra ellos; con lo que la discrecionalidad se convierte en arbitrariedad flagrante.

En México, Estados Unidos y en otros países **existe** la violación de los derechos humanos en forma generalizada, opera día con día, pende como una amenaza y forma parte inherente del proceso migratorio.

Así el abuso, el maltrato, el robo, el acoso, el trabajo forzado, la violencia, la violación sexual y la extorsión son sucesos comunes entre las migrantes. Son, entonces, actos que quedan en la impunidad ya sea porque se trata de autoridades policíacas que los cometen o por la complicidad con *coyotes* o *polleros* organizados o con grupos de malhechores, *bajistas* o tratantes de personas, entre otros nombres que reciben en los diferentes países.

## b. Violación de los derechos humanos de las mujeres migrantes

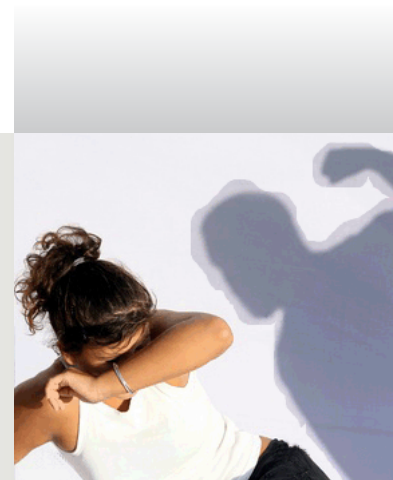
ES LA SITUACIÓN DE ALTO RIESGO A LA QUE EN OCASIONES SON SOMETIDAS LAS MUJERES, ANTES DE MIGRAR, POR LAS RELACIONES DE VIOLENCIA EN SUS HOGARES, CON SU PADRES O CON SUS CÓNYUGES Y LUEGO DURANTE LA TRAVESÍA, EN EL CRUCE, EN EL LUGAR DE DESTINO Y, SI ES EL CASO, DURANTE LA DEPORTACIÓN.

La falta de información sobre el proceso migratorio y sobre sus derechos, hace que las timen, les roben sus pertenencias y las dejen abandonadas en el camino o las violen.

La doble vulnerabilidad en la que se encuentran, por ser mujeres y por ser migrantes, las expone a los abusos, tanto en el ámbito doméstico como en el laboral. En el hogar son presa de violencia física, psicológica o sexual por parte del marido o compañero y en el trabajo, cuando hay acoso u hostigamiento y cuando sus salarios son inferiores al mínimo o al de los hombres. El miedo o temor a denunciar frente a la posibilidad de represalias las minimiza, las deprime por la impotencia que sienten ante tantas injusticias.

La condición de subordinación y aislamiento a las que se someten las mujeres cuando tienen que trabajar en mercados laborales no estructurados o informales, donde realizan actividades mal remuneradas y no cuentan con prestaciones sociales, amplifican sus duras circunstancias.

Su situación de marginación, especialmente por su condición de ser indocumentadas, las restringe y las imposibilita para hacer efectivo el derecho a la movilidad. En épocas en las que se presenta mayor control en las fronteras, por temor a ser deportadas, no salen a trabajar y permanecen en sus casas, temerosas y asustadas. Aún más, las mujeres se ven obligadas a ocultar su identidad cultural y otras expresiones de identidad básicas, por temor a ser denunciadas o descubiertas. Por este motivo, la clandestinidad se traduce generalmente en la ausencia de comunicación con sus familiares para contarles la situación en que se encuentran, lo que es de suma gravedad emocional y física para ellas, que se sienten intimidadas, desoladas o directamente obligadas a negar su propia identidad.



POR ÚLTIMO, PARA ILUSTRAR EL ABUSO DEL PODER POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS QUE SE DA CONTRA LAS MUJERES MIGRANTES, PRESENTAMOS UN TESTIMONIO DE LA MANERA EN QUE LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS TANTO DE ESTADOS UNIDOS COMO DE MÉXICO PROCEDEN:



## TESTIMONIO

### EL CASO DE **NÉSTOR**, UNA JORNALERA AGRÍCOLA EN EL ESTADO DE WASHINGTON

Néstor tiene actualmente 45 años. Es oriunda de La Unión, Guerrero. Es analfabeta, no tuvo la oportunidad de ir a la escuela porque desde chica tuvo que trabajar. Migró a EEUU a los 17 años, junto con un muchacho de su misma edad, quien fue luego su esposo y padre de sus tres hijos que son estadounidenses.

Trabajaba como jornalera agrícola en la recolección de manzanas y ganaba muy bien pero no contaba con ninguna prestación. En el trabajo anterior, tuvo un accidente y aunque le pagaron los gastos médicos, no la quisieron contratar nuevamente.

Fue repatriada por no contar con la licencia ni con los documentos que avalaran su estadía legal en el país del norte. Vivió en forma irregular durante veintiocho años y estaba tramitando su permanencia pero la detuvieron y no la dejaron ir a su casa para mostrar los documentos que tramitaba y la enviaron a la cárcel. No se le permitió tampoco avisar a su familia del problema que tenía y le negaron el derecho a contratar a un abogado. Pasaron tres días y la cambiaron varias veces de cárcel, hasta que pudo avisarle a su familia de su paradero.

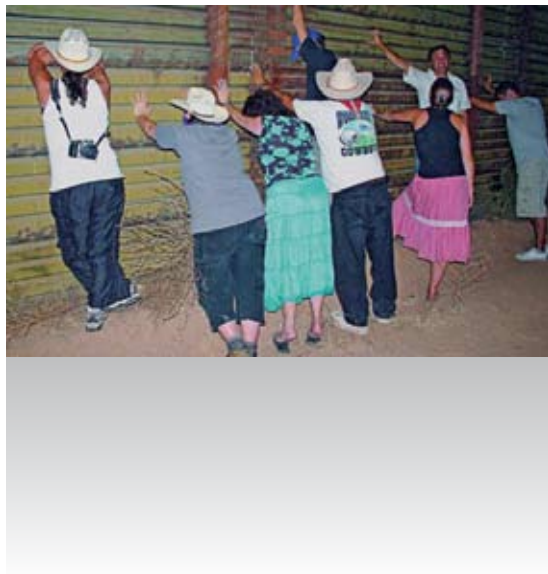
No habiendo cometido ninguna felonía o delito mayor, estuvo privada de su libertad durante una semana antes de su deportación. Al ingresar a la cárcel le quitaron todas sus pertenencias: joyas, agenda telefónica, bolso, dinero y tarjetas de crédito. Al salir de la misma, solicitó la devolución de sus pertenencias y le comentaron que en la oficina de migración a la salida del país le serían entregadas; lo que nunca sucedió. La enviaron por avión encadenada, los grilletes que portaba le hirieron los tobillos y las muñecas.

A la salida, en la fila de deportación, fue acosada por un hombre que le ofreció pasarla al día siguiente, siempre que se acostara con él en un hotel.

Está ahora en el albergue y no quiere quedarse en México, porque sus hijos y familiares cercanos viven en los Estados Unidos. No conoce a nadie ni en Guerrero ni en Michoacán, de donde era su esposo. Va a quedarse en Tijuana con unos familiares y sus hijos le enviarán dinero. Desea regresar pero quiere contratar a un abogado para que defienda sus derechos.

## REFLEXIONES:

Si el caso de Néstor se analiza en el marco de los derechos humanos universales y los derechos incluidos en la *Convención Internacional para la Protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, encontramos que se transgredieron algunos de ellos:



- Derechos humanos básicos como la educación no la tuvo; en cuanto a la salud no fue atendida al estar herida; no le dieron información sobre sus derechos y obligaciones; no respetaron su integridad física y moral; no le hicieron justicia; no respetaron sus derechos de propiedad.
- En lo relativo a la *Convención Internacional para la Protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, no se tomó en cuenta que la migrante tenía a sus hijos en Estados Unidos, aunque hubiese estado de modo ilegal; ya que la Convención afirma que el respeto de los derechos de los trabajadores son independientes de su condición migratoria o jurídica; la ilegalidad en la que se encontraba no era una excusa para la violación de sus derechos humanos.
- Un atenuante que no justifica el trato que le dieron podría ser que los Estados Unidos no firmaron esta Convención, pero los derechos humanos tienen que ver con la protección de los marginados y de las personas que se encuentran en una situación difícil como era el caso de Néstor.
- Ella no recibió un trato humanitario y respetuoso; la privaron de su libertad, le confiscaron sus pertenencias y la deportaron sin tomar en cuenta que sus hijos estaban en Estados Unidos, por tanto atentaron flagrantemente contra sus derechos humanos. Más aún, como trabajadora sufrió un accidente, sí la atendieron, pero cuando se recuperó, no la recontrataron. Al ser detenida, se le incautaron sus pertenencias y nunca se las devolvieron.

## CONSIDERACIONES FINALES:

La vulnerabilidad de los derechos humanos de las mujeres migrantes es un fenómeno sumamente complejo. Existe un sin número de causas que lo hacen muy difícil de ser aprehendido y dimensionado, por lo que resulta complejo resolver los problemas que éste presenta.

La asociación entre migración femenina y vulnerabilidad tiene muchas fuentes: el racismo, la xenofobia, la violencia y la trata de personas, la baja escolaridad y los salarios inferiores a los mínimos establecidos, el trabajo forzado y las peligrosas condiciones de vida, la falta de acceso a servicios sociales básicos, entre otros, que se agudizan con las inequidades de género que ya hemos descrito.

Resulta apremiante educar a las migrantes para que conozcan sus derechos y para que también sean responsables de sus deberes ciudadanos y tengan posibilidades reales para exigir un trato digno, tanto en sus sociedades de origen como en los países de acogida.

A pesar de los importantes avances del derecho internacional y de la aceptación de los tratados y convenciones, reina aún la arbitrariedad y la impunidad cuando se violan los derechos de los migrantes.

Sin embargo, en la comunidad internacional existe una triple preocupación expresada por:

- la discriminación de que son víctimas las personas migrantes, especialmente las mujeres y los niños;
- la urgencia por garantizar la aplicación efectiva de las normas contra los abusos, y
- el combate a la impunidad que cobija a los responsables individuales, autoridades gubernamentales o a las bandas de delincuentes.

Es necesario alentar a los países para que definan políticas públicas migratorias o de extranjería que impulsen la protección de los derechos humanos de este grupo poblacional.

Se destaca también la necesidad de capacitar y sensibilizar a los funcionarios y a la policía encargados de la migración, para que realicen sus mandatos dentro de los márgenes de la tolerancia y el respeto de los derechos humanos de los migrantes.

En estas tareas se insiste sobre la cooperación indispensable de la sociedad civil organizada, que ha visto en las personas migrantes un grupo de especial consideración y cuyas actividades son, en general, reconocidamente valiosas e indispensables en los lugares donde los gobiernos están ausentes.

# GLOSARIO

**Andocentrismo:** Consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al varón como parámetro o modelo de lo humano. Dos formas extremas de andocentrismo son la Ginopia y la Misoginia. La primera constituye la imposibilidad de ver lo femenino de lo que resulta la invisibilización de la experiencia femenina en el quehacer humano. La segunda, la Misoginia, se refiere al repudio u odio a lo femenino.

**Discriminación:** Expresión de exclusión y se manifiesta en distintos ámbitos: en el público como es el trabajo, los salarios, las promociones y los ascensos, así como en la legislación; y en el privado, tanto en la desigual distribución de las responsabilidades como de las tareas domésticas.

**Empoderamiento:** Se refiere al proceso de toma de conciencia que las mujeres experimentan al examinar sus potencialidades frente a su condición social subordinada y a partir de allí, deciden desplegarlas convirtiéndose así en agentes de cambio en los ámbitos íntimo, privado y público.

**Equidad de género:** Se fundamenta en el principio de igualdad, justicia y derechos humanos de las mujeres, así como en el reconocimiento de que en la sociedad existen y se perpetúan situaciones de discriminación de las mujeres con respecto a los hombres. La equidad de género se refiere a la justicia en el tratamiento de los hombres y de las mujeres, según sus necesidades respectivas.

A su vez, significa equivalencia en términos de derechos, beneficios, oportunidades y obligaciones; supone el disfrute equitativo de hombres y mujeres de los bienes sociales, de las oportunidades para acceder a los recursos y a las recompensas; lo que no significa que hombres y mujeres sean iguales; pero, sí que lo sean sus opciones y posibilidades de realización en la vida.

**Género:** El género es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que una determinada sociedad asigna a los hombres y a las mujeres en el proceso de socialización y que hace aparecer a los sexos como diametralmente opuestos por naturaleza.

Ser hombre o mujer puede ser diferente de una cultura a otra o de una época histórica a otra; pero, en todas ellas se las subordina. En la mayoría de nuestras sociedades, el deber ser de hombres y mujeres está predeterminado por su cultura.

**Igualdad de género:** Parte del postulado de que todos los seres humanos poseen la libertad para realizar sus potencialidades y habilidades personales y para hacer elecciones sin estar limitados por estereotipos de “cómo ser mujer” y “cómo ser hombre”, por roles de género rígidos y prejuicios sociales.

**Perspectiva de género:** Es una manera distintiva de ver y de pensar que permite observar y analizar, con ojos críticos, las relaciones sociales entre hombres y mujeres, en las que frecuentemente las mujeres quedan en posición de desventaja social, política, económica y cultural frente a los hombres, aunque se reconocen cambios y avances.

Como herramienta metodológica y de observación permite identificar los condicionamientos de género bajo los cuales interactúan las mujeres y los hombres, con el propósito de hacer visibles las causas y manifestaciones de las desigualdades y desventajas entre ambos, a fin de erradicarlas en beneficio del desarrollo económico y social de la población.

La perspectiva de género reconoce y toma en cuenta las diferencias entre los distintos grupos de mujeres por: edad, estado civil, etnia, raza, clase social, religión, preferencia sexual; las diferencias locales y regionales; los papeles asumidos por las mujeres en las distintas etapas de sus vidas; y los papeles simultáneos que desempeñan como madre-esposa-ama de casa, madre-esposa-trabajadora, madre-esposa-trabajadora-gestora social, madre-esposa-cargo de representación política o funcionaria pública, jefa de hogar-trabajadora o madre soltera-trabajadora.

**Roles de género:** Son las funciones y capacidades que se asignan a mujeres y a hombres en la construcción social de sus relaciones. Dado que las relaciones y roles de género se construyen social y culturalmente, se pueden transformar y se han transformado gracias a las luchas y conquistas de las mujeres, a los cambios culturales y legales que avanzan hacia la igualdad y la equidad de género.

**Sistema Patriarcal:** Se trata de un sistema que justifica la dominación, explotación, opresión y/o discriminación de las mujeres sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mismas.

Tiene su origen histórico en la familia liderada por un patriarca cuyas estructuras se proyectaron luego a todo el orden social. En el sistema patriarcal hay un conjunto de instituciones que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político, que determina que las mujeres, como categoría social, siempre estarán subordinadas a los hombres, con algunas excepciones.



## BIBLIOGRAFIA

- Comisión Económica para América Latina, CEPAL, (2006) "Los derechos humanos de las personas migrantes" En Migración Internacional, derechos humanos y desarrollo, CEPAL, Santiago de Chile , pp.275-300.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores Migratorios y sus familias, ver <http://www.derechos.org/nizkor/ley/migración.html>
- Cortés Castellanos Patricia (2005) "Instrumentos internacionales a favor de los derechos humanos de las mujeres migrantes", En Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y realidades . CEPAL, Serie # 61 Santiago de Chile, pp.11-29.
- Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) México (2006), "CEDAW en 10 minutos", UNIFEM, México, 38pp
- Jusidman, Clara (2003), "Derechos económicos, sociales y culturales" En Anders Kompass (coord.), Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, México, pp.61-152.
- Massolo Alejandra, Barrera Bassols Dalia e Aguirre Irma (2005), "Manual hacia un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio con enfoque de género", INDESOL/GIMTRAP, A.C., México, pp. 120.
- Mercado Espinosa Ma. Guadalupe (1999), "Violencia Familiar: Una cuestión de género. Guía para capacitación", Tomo I y II, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, México, pp. 78 y pp.60
- Monzón Ana Silvia. (2006), "Las viajeras Invisibles: Mujeres Migrantes en la Región Centroamericana y el Sur de México", PCS-CAMEX, Guatemala, pp. 31-33
- Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres (2008), "La responsabilidad del Estado" En Informe 2008, seguimiento a las recomendaciones del Comité CEDAW", Academia Mexicana Derechos Humanos ,México, Capítulo I.
- Ruiz Olivia (2004), "Violencia sexual: el caso de las migrantes centroamericanas en la Frontera Sur" En Teresa Fernández de Juan (coord.), Violencia contra la mujer en México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, pp.85-95
- Tamayo Giulia, Delso Ana, et al ( s/f ) "Género en la cooperación al Desarrollo: una mirada a la desigualdad", ACSUR-Las Segovias, España, pp.11 – 15.
- Venet Fabienne (2008), "Mujeres Migrantes en Situaciones de Violencia Familiar en México: Retos y recomendaciones " Sin Fronteras I.A.P, México, pp. 40.
- Woo Ofelia (2004) "Abuso y violencia a las mujeres migrantes" En Teresa Fernández de Juan (coord.), Violencia contra la mujer en México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, pp.71-84.

**INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, INCIDE SOCIAL, A.C.**, SE INTERESA EN CONOCER LAS PARTICULARIDADES DE LA PARTICIPACIÓN QUE LA MUJER TIENE DURANTE EL PROCESO MIGRATORIO.

**INCIDE SOCIAL** PROPONE UTILIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO UNA HERRAMIENTA DE ANÁLISIS QUE PERMITE DESCUBRIR, RESALTAR, HACER VISIBLE LA SITUACIÓN DE INEQUIDAD Y DESIGUALDAD GENÉRICA QUE EXISTE EN EL PAÍS Y QUE ESTÁ PRESENTE EN LOS PATRONES SOCIO CULTURALES, EN EL SISTEMA EDUCATIVO, EN LAS LEYES QUE FAVORECEN A LOS HOMBRES EN DETRIMENTO DE LAS MUJERES.

ADEMÁS, **INCIDE** SE MANIFIESTA A FAVOR DE REFORZAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES Y RECHAZA LA DISCRIMINACIÓN QUE ELLAS SUFREN.

LO ANTERIOR ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA QUE LAS MIGRANTES SEAN RECONOCIDAS EN EL PROCESO COMO PERSONAS CAPACES Y FORJADORAS DE SU DESARROLLO INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO PORQUE PUEDEN TRABAJAR ACTIVAMENTE Y CONTAR CON INGRESOS PROPIOS, LO QUE LAS AYUDA A SER INDEPENDIENTES PARA CONSTRUIR SU PROPIO DESTINO EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS HOMBRES. ASÍ TAMBIÉN PODRÁN REFORZAR SU AUTOESTIMA, TAN DEVALUADA POR SER MUJERES Y POR SER MIGRANTES, LAS MÁS DE LAS VECES IRREGULARES O INDOCUMENTADAS.

**INCIDE SOCIAL** FINALMENTE ABOGA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES, POR EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR MÉXICO Y LUCHA PARA QUE LAS LEYES DEL PAÍS RECONOZCAN LOS DERECHOS HUMANOS DE MANERA INTEGRAL Y PROTEJAN A LAS Y LOS MIGRANTES DE MANERA EFECTIVA.

LA ORGANIZACIÓN TRABAJA POR EL RECONOCIMIENTO DE LAS MIGRANTES COMO CIUDADANAS CON PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE ÉSTOS SE DIVULGUEN CON EL FIN DE QUE LAS Y LOS MIGRANTES SEAN CAPACES DE DEFENDERSE ANTE LOS ABUSOS, EL MALTRATO Y LA IMPUNIDAD.



correo electrónico:  
[incide@incidesocial.com](mailto:incide@incidesocial.com)

Una organización que trabaja  
en la promoción de los derechos  
humanos de las mujeres migrantes.